



Corresp. Expte. - D-00283/06.- H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

QUENTE:

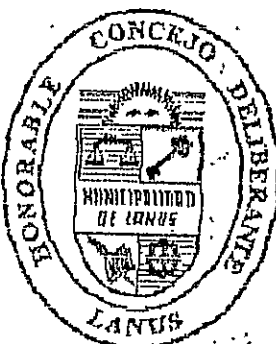
ORDENANZA

10197

Artículo 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto compensar al Municipio por las tareas de certificaciones de obras dentro del Convenio Marco denominado "Programa Federal de Construcción de Viviendas", aprobado por Decreto N° 1718 con financiamiento directo de la Nación y complementario de la Provincia de Buenos Aires, según convenio tipo obrante a fs. 6/7 del Expediente N° M-795061/05.- D.E. y D-00283/06.- H.C.D.-

Artículo 2º. Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de julio de 2006.-



REVISÓ
CARLOS GUZMÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1238**
DE FECHA **10 JUL 2006**

Registrada bajo el N°

10197

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIVISION REGISTRO DE
DECRETOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIVISION REGISTRO DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
GOBIERNO DE BUENOS AIRES